

Guía del Ciudadano

V. El Ciudadano y la Procuraduría

(De derechos, de obligaciones)

Principios Fundamentales

a) Cualquier agencia del Ministerio Público tiene la obligación de recibir todo tipo de denuncias o acusaciones sobre un supuesto delito, aún cuando por razones de territorio el hecho corresponda a otra agencia investigadora.

b) La procuración de justicia es un servicio gratuito; no debe darse gratificación o pago a ningún servidor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

c) El trato a toda persona debe ser respetuoso de los derechos humanos. Nadie puede ser maltratado o vejado por autoridad alguna.

La detención

a) Nadie puede ser detenido sin mediar una orden escrita emitida por un juez, a menos que se le sorprenda al cometer el delito. En este caso, cualquier autoridad o cualquier civil puede detenerlo, pero de inmediato deberá ponerlo a disposición del Ministerio Público.

b) Una vez cumplida una orden de aprehensión, el Ministerio Público pondrá al detenido a disposición del Juez correspondiente en forma inmediata. Durante este proceso, el presunto responsable será instruido de sus derechos, permanecerá en un lugar no aislado, deberá recibir alimentos y, a través de Servicios a la Comunidad, podrá ser visitado por sus familiares.

c) Ninguna detención puede exceder de tres días a partir del momento en que el detenido queda a disposición del Juez, a menos que esto se justifique con un auto de formal prisión, que debe expresar lo siguiente: el delito que se imputa al acusado, los elementos que lo constituyen: lugar, tiempo y circunstancias de su ejecución, así como los datos de la averiguación previa y la forma en que se ha comprobado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del acusado.

d) Sólo mediante orden por escrito de un Juez procederá el cateo de domicilios o lugares habitados. El documento especificará qué persona o personas han de ser aprehendidos y los objetos que son buscados. Debe ser levantada un acta en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado; en su ausencia o negativa, éstos serán nombrados por la autoridad que practique la diligencia.

e) La Policía Judicial no puede obtener la confesión del acusado. Sólo puede recibir el parte de policía o la denuncia que ante ella se haga, las pruebas que suministren quienes rinden el parte o formulen la denuncia, e implementar medidas para completar la averiguación. Y de todo esto debe informar al Ministerio Público.

f) En todo momento, el presunto responsable de un delito tiene el derecho de nombrar a un abogado defensor.

g) Al aprehender a una persona, la autoridad deberá evitar maltrato o molestia innecesaria al detenido.

h) Ninguna persona puede ser llevada a prisión por deudas de carácter civil.

En el Ministerio Público

a) Antes de ser interrogado por el Ministerio Público y para detectar torturas o malos tratos de que pudiera haber sido víctima, todo detenido deberá ser examinado por médicos legistas, quienes expedirán una certificación respecto del estado físico y mental en que se encuentra.

b) En el acta levantada por el agente del Ministerio Público deberá de hacerse constar día, hora y lugar de la detención de un inculpado. Después de hacerle saber cuáles son sus derechos, se le tomará su declaración. Posteriormente se dará aviso al servicio público de localización telefónica (**Locatel**).

c) Todo detenido deberá saber el delito del que se le acusa y los elementos que lo constituyen, así como lugar, tiempo y circunstancias de ejecución.

d) En ningún caso y por ningún motivo podrá someterse al detenido a violencia física o a intimidación para que declare; tampoco está obligado a declarar en su contra. tiene derecho a guardar silencio y a hacer una llamada telefónica.

e) Si el detenido no ha nombrado defensor, el Ministerio Público le nombrará uno de oficio que prestará sus servicios en forma gratuita.

f) Ningún detenido puede ser incomunicado ni obligado a trabajar.

Como un servicio a sus lectoras, fem reproduce la Guía del Ciudadano, editada por la PGJDF. La Procuraduría pone a disposición de los interesados los negativos de la misma.